

Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarse directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotí.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 21 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para provisión de la cátedra de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotí.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 21 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para provisión de la cátedra de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotí.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para cubrir plazas de Investigadores científicos e Investigadores científicos de entrada del citado Organismo.

Convocado concurso para proveer plazas de Investigadores científicos e Investigadores científicos de entrada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por resolución del citado Organismo del día 13 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de enero de 1970), y finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 3 de la convocatoria, este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha acordado que se publique la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al mismo:

PARA LOS PATRONATOS «MARCELINO MENÉNDEZ PELAYO» Y «SAAVEDRA FATARDON»

Admitidos

Aldoa Vaquero, Quintín.
Gangutia Eliceigui, Elvira.
Díaz Díaz, Gonzalo.
Díaz-Trechuelo López-Spinola, María Lourdes.
López Gómez, Julia.
Rozas López, Juan Manuel.

Excluido

Gil Esteban, Andres, por no reunir los requisitos del apartado d), de la base segunda, de la convocatoria.

PARA EL PATRONATO «ALFONSO EL SABIO», INSTITUTO DE QUÍMICA FÍSICA «ROCASOLANO» Y INSTITUTO DE QUÍMICA INORGÁNICA

Admitidos

Alfonso Díaz-Florez, Casiano.
Alonso Mathias, Fernán.
Amer Amezcaga, Sebastian.
Aragón de la Cruz, Francisco.
Balta Calleja, Francisco José.
Bermúdez Polonio, Joaquín.
Cabrera Martín, Amalia.
Cascales Angosto, María.
Colom Polo, Francisco.
Cosin García, Rufino.
Esteve Pastor, Angel.
Gállego García, Ernesto.
García del Amo, Carmen.
García Clavel, María Emilia.
García Domínguez, José Antonio.
García Martínez, Oscar.
Herrera Tezanos, Enrique.
Juanes González, Adrián.
López Castro, Amparo.
Martín Tordesillas, Isabel.
Mora Lara, Rafael José.
Pujares Somoano, Jesús Alberto.
Palau Alber, Jaime.
Pozo Lora, Rodrigo.
Rico Sarompas, Manuel.
Ruiz Amil, Antonio.
Sánchez-Pedreño Martínez, Concepción.
Smeyer Guillemin, Yves Gabriel.
Smith Verdier, Pilar.
Toni Sterling, Pedro.
Turrión Aznar, Concepción.
Valladares Sánchez, Isidro.
Vía Boada, Luis.
Zamora de la Piguera, Joaquín.

Excluido

Ninguno

El concursante excluido podrá interponer, en el plazo de quince días naturales, la reclamación que se prevé en la base cuarta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Secretario general, A. González.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, celebrada el día 21 de enero último, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a la disciplina de «Econometría y Métodos Estadísticos»:

Presidente: Don Angel Vegas Pérez.

Vocales: Don Gonzalo Arnaliz Vellando y don Angel Alcáide Inchausti.

Suplentes: Don Lorenzo Gil Peláez, don Ubaldo Nieto de Alba y don José Elviro Romero.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Vicerrector, E. Costa.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de febrero de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir quince plazas en el Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción del Trabajo en la categoría B), de las que once serán en propiedad y cuatro de aspirantes.

Uno. Sin Vacantes en la actualidad cinco plazas de Secretarios de Magistratura de Trabajo de categoría B), incrementado este número con seis nuevas vacantes que habrán de producirse por jubilación forzosa dentro de los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, y siendo preciso que haya un Cuerpo de aspirantes para dar cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo séptimo de la Ley 33/1968, de 31 de mayo, Orgánica de los Cuerpos de la Jurisdicción del Trabajo, se hace necesario proceder a la provisión de las mismas en la forma determinada en los artículos 11 y 12 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción del Trabajo aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

En su consecuencia

Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Primero.—Se convocan oposiciones para cubrir quince plazas en el Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción del Trabajo en la categoría B), de las que once serán en propiedad y cuatro de aspirantes.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en la que hará constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las oposiciones y que asumen el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se presentarán en horas de oficina en cualquier Dependencia de las citadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». A dichas instancias se acompañará el recibo de haber abonado o remitido por giro postal a la Habilitación General del Ministerio la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercero.—Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

- a) Ser español, varón o mujer; en este último caso acreditara el solicitante haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta de esta obligación.
- b) Haber cumplido la edad de veintiún años con anterioridad al día en que termine el plazo para presentación de solicitudes.
- c) Ser Licenciado en Derecho.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público y hallarse en pleno goce de sus derechos civiles.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará la lista de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», pudiendo los que se consideren perjudicados en su derecho formular las reclamaciones oportunas en la forma y plazo establecidos en el artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Quinto.—Publicada la relación anteriormente citada y, en su caso, las rectificaciones que procedan, el Ministerio de Trabajo efectuará el nombramiento del Tribunal calificador, integrado por el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, como Presidente, quien podrá delegar en un Presidente de Sala del mismo; actuarán como Vocales tres Magistrados de la categoría C) y tres Secretarios de la categoría A), designados todos ellos por el Director General de Jurisdicción del Trabajo; actuará como Secretario del Tribunal el Secretario más moderno, con voz y voto.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible dando cuenta de ello a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo. No podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, que tendrán facultades para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a las oposiciones que no estén específicamente previstas en estas normas.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente.

Sexto.—La constitución del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el mismo número se anunciará por aquél la hora y local en que haya de celebrarse el sorteo de los opositores, y el resultado de éste con quince días de antelación, por lo menos, a la fecha de comienzo de los ejercicios.

Séptimo.—La oposición constará de tres ejercicios, cuya designación y orden es el siguiente: escrito, oral y práctico, todos ellos eliminatorios.

Los ejercicios escrito y oral habrán de sujetarse al programa que se publica a continuación de esta Orden, en el que las materias objeto de examen figuran agrupadas en la siguiente forma:

Primer grupo.—Derecho del Trabajo.

Segundo grupo.—Derecho procesal.

Tercer grupo.—Derecho civil y mercantil.

Cuarto grupo.—Derecho político, administrativo y penal.

Los ejercicios consistirán:

El primero, en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de seis horas, de dos temas sacados al azar por alguno de los opositores, uno correspondiente al grupo primero y otro al segundo; no se podrá consultar obras, textos legales ni apuntes. Se realizarán por grupos de opositores, siendo los mismos temas para todos los que actúen en cada día.

Durante el tiempo que dure el ejercicio estarán incomunicados y vigilados por miembros del Tribunal.

Terminado el ejercicio o transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará su trabajo en un sobre, que será lacrado, firmando la cubierta el opositor junto con los Vocales a quienes se entregue.

Los opositores deberán ser personalmente sus respectivos trabajos; si alguno no compareciese en la lectura lo hará otro opositor que él mismo designe y, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

El segundo ejercicio se realizará por los opositores aprobados en el primero y consistirá en la disertación durante cuarenta y cinco minutos como máximo sobre cuatro temas sacados al azar y correspondientes a cada uno de los cuatro grupos del programa.

El tercer ejercicio práctico se efectuará por los aprobados en el segundo y consistirá en la redacción de resoluciones y actuaciones en la Jurisdicción del Trabajo o de organización y funcionamiento de la Magistratura de Trabajo, libremente fijados por el Tribunal en el momento mismo de dar comienzo el ejercicio. La duración de éste será de dos horas como máximo, y en él se podrán consultar textos legales, pero no formularios.

Este ejercicio se practicará también por grupos de opositores y el supuesto práctico que se establezca será el mismo para cada uno de los grupos que actúen en cada día.

Octavo.—Para la práctica de cada uno de los ejercicios habrá una sola convocatoria y el opositor que dejare de comparecer a ella cuando fuere llamado para actuar quedará decaído en su derecho.

Noveno.—Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, exigiéndose para aprobar un mínimo de cinco puntos por cada ejercicio, considerándose desaprobado, sin figurar por lo tanto en la lista que se expondrá al público al terminar cada sesión, el opositor que no alcanzare el mínimo de cinco puntos.

Décimo.—Terminados los ejercicios se sumará la puntuación obtenida en los mismos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal eleva al Ministerio de Trabajo para su aprobación, si procede juntamente con las actas de las sesiones celebradas. Si dos o más opositores tuvieran igual puntuación se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso la propuesta podrá contener un número de aprobados que exceda del de las plazas convocadas, sin perjuicio de que el Tribunal dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del mencionado Decreto 1411/1968 de 27 de junio.

Undécimo.—La fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécimo.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del indicado plazo, y salvo caso de fuerza mayor no presentaren dicha documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de los datos contenidos en su solicitud.

Decimotercero.—En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1970.—P. D. el Subsecretario, J. Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Programa que ha de regir para la práctica del primero y segundo ejercicios de las oposiciones al Cuerpo de Secretarios de la Magistratura de Trabajo, convocadas por Orden ministerial de esta fecha

Primer grupo.—Derecho del Trabajo

Tema 1. El trabajo como objeto de Derecho del Trabajo.—El trabajo productivo.—El trabajo libre.—El trabajo por cuenta ajena.

Tema 2. Los precedentes del Derecho del Trabajo.—El trabajo en régimen de esclavitud.—El trabajo en régimen de servidumbre.—Los arrendamientos romanos.—Las relaciones de trabajo gremiales.

Tema 3. La revolución industrial.—La intervención del Estado.—La regulación paccionada.

Tema 4. El sindicato.—Noción y naturaleza del sindicato.—Fines del sindicato.—Clases de sindicatos.

Tema 5. La internacionalización del Derecho del Trabajo.—La Organización Internacional del Trabajo.—Estructura y funcionamiento.—Convenios y recomendaciones.

Tema 6. La constitucionalización del Derecho del Trabajo.—El Fuero del Trabajo.

Tema 7. La Ley como fuente del Derecho del Trabajo.—Las Reglamentaciones de trabajo.—Naturaleza jurídica, clases y contenido.—Los Reglamentos de régimen interior.

Tema 8. La costumbre.—La jurisprudencia.
 Tema 9. Los pactos colectivos de condiciones de trabajo.—Naturaleza jurídica.—Homologación y extensión de pactos.—Las normas de obligado cumplimiento.
 Tema 10. Los convenios colectivos sindicales.—Las partes del convenio colectivo.—Ámbito de vigencia del convenio colectivo sindical.
 Tema 11. El contenido del convenio colectivo sindical.—Procedimiento de elaboración.—Efectos del convenio.
 Tema 12. La jerarquía de las fuentes del Derecho del Trabajo.—La irrenunciabilidad.—El principio pro-operario.
 Tema 13. El contrato de trabajo.—Concepto y naturaleza jurídica.—La relación de dependencia.
 Tema 14. Las ejecuciones de obra.—El servicio doméstico.—Trabajos benéficos.—Trabajos familiares.
 Tema 15. Los sujetos del contrato de trabajo.—El trabajador.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Las circunstancias limitativas de la capacidad.
 Tema 16. El trabajo de las mujeres: limitación y regulación.—El trabajo de los menores: limitación y regulación.—Trabajadores extranjeros.
 Tema 17. El trabajo directivo.—Los funcionarios públicos.—Artistas y deportistas profesionales.
 Tema 18. El trabajador a domicilio.—Naturaleza jurídica y regulación del trabajo a domicilio.—El contrato de grupo.—Representantes de comercio.
 Tema 19. Los sujetos del contrato de trabajo.—El empresario.—Naturaleza jurídica y capacidad de obrar.—La Empresa en el Derecho del Trabajo.
 Tema 20. Los Jurados de empresa.—Estructura, funciones y funcionamiento de los Jurados de empresa.—La representación del personal en el órgano de gobierno de las Empresas.
 Tema 21. El nacimiento del contrato de trabajo.—El consentimiento y sus vicios.—La forma del contrato de trabajo.—La prueba del contrato de trabajo.—El período de prueba.
 Tema 22. El lugar de la prestación.—Seguridad e higiene en el trabajo.—Servicios médicos de Empresa.—El tiempo de la prestación.—Clases de contrato de trabajo, atendiendo a su duración.—La jornada de trabajo.—Horas extraordinarias.
 Tema 23. El descanso semanal: principio general y excepciones.—El régimen de vacaciones.—Permisos e interrupciones del trabajo.—Excedencias.—Servicio militar.
 Tema 24. El deber de diligencia del trabajador.—Rendimiento del trabajador.—El deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.
 Tema 25. El salario.—Concepto.—Clases de salario.—El salario mínimo.
 Tema 26. Las participaciones en los beneficios.—Las gratificaciones, pluses y bonificaciones varias.—El salario familiar.—Prestaciones compensatorias: dietas y pluses de distancia.
 Tema 27. Lugar y tiempo de pago del salario.—La protección del salario.
 Tema 28. La continuidad del contrato de trabajo.—Traspaso, cesión y venta de Empresas.
 Tema 29. La extinción del contrato de trabajo.
 Tema 30. El despido: concepto.—El despido por crisis.—Tramitación y resolución de los expedientes de crisis.
 Tema 31. El despido disciplinario.—Las causas de despido.—El despido en los conflictos colectivos.
 Tema 32. Lugar, tiempo y forma del acto de despido.—Despidos especiales.
 Tema 33. La extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador.—El abandono de la ejecución.—El matrimonio de la trabajadora.
 Tema 34. Otras causas de extinción.—Expiración del plazo y ejecución de la obra.—Mutuo disenso.—Muerte del trabajador. Muerte del empresario sin sucesión.
 Tema 35. Efectos de la extinción.—Las indemnizaciones por extinción.—Prescripción y caducidad de las acciones.
 Tema 36. La colocación.—El servicio de colocación.—La emigración: ideas generales.—Protección del trabajador migrante.
 Tema 37. La formación profesional.—Concepto, naturaleza jurídica, regulación y extinción del contrato de aprendizaje.—Las escuelas de aprendizaje.
 Tema 38. El contrato de embarco; regulación.—El trabajo portuario; regulación.
 Tema 39. El trabajo al servicio del Estado.—Trabajadores civiles al servicio de los Ministerios militares.
 Tema 40. La Seguridad Social.—Concepto.—Breve historia de la Seguridad Social española.
 Tema 41. El accidente de trabajo.—Concepto.—La relación de causalidad.—La enfermedad profesional: concepto.—El fundamento de la responsabilidad empresarial.
 Tema 42. La asistencia sanitaria.—Prestaciones médicas y farmacéuticas.—Servicios sanitarios.
 Tema 43. La incapacidad laboral transitoria.—Concepto.—Beneficiarios y prestaciones.
 Tema 44. La invalidez.—Concepto y clases.—Prestaciones.
 Tema 45. La vejez.—Regulación de la misma en la Seguridad Social.—Cuantía y niveles de las pensiones.
 Tema 46. Muerte y supervivencia.—Prestaciones.—Sujetos causantes y beneficiarios.
 Tema 47. Protección a la familia.—Prestaciones económicas. Beneficiarios.—Incompatibilidades.

Tema 48. El desempleo.—Concepto.—Prestaciones.—Beneficiarios.
 Tema 49. La gestión de la Seguridad Social.—Entidades gestoras.—Colaboración en la gestión.
 Tema 50. La inscripción y la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.
 Tema 51. Cotización a la Seguridad Social.—Sujetos obligados y sujetos responsables.—Base de cotización.
 Tema 52. La responsabilidad en cuanto a las prestaciones de la Seguridad Social.—Responsabilidades directas y responsabilidades subsidiarias.
 Tema 53. Los conflictos colectivos de trabajo.—La huelga: el artículo 223 del Código Penal.—Conciliación y arbitraje en conflictos colectivos.
 Tema 54. El Ministerio de Trabajo.—Organización Sindical y provincial.—El procedimiento administrativo.
 Tema 55. La Inspección de Trabajo.—Expedientes y visitas. Actas de liquidación y de infracción.—Sanciones.—Recursos.

Segundo grupo.—Derecho procesal

Tema 1. El proceso: su concepto; concepción unitarista o pluralista.—El proceso laboral y sus diferencias con el proceso ordinario.
 Tema 2. Naturaleza jurídica del proceso: diversas teorías que la explican.—Fundamento y fin del proceso.—Instituciones tendientes a la consecución de la paz jurídica sin necesidad de llegar al proceso.
 Tema 3. Historia de los procesos de trabajo.—El proceso ante los Tribunales Industriales.—El proceso ante los Comités Paritarios.—El proceso ante los Jurados Mixtos.—Procesos en materia de previsión social.
 Tema 4. El Derecho procesal: concepto y clases.—Sus relaciones con otras ramas del Derecho.—El Derecho procesal del trabajo.
 Tema 5. Las fuentes del Derecho procesal.—La Ley procesal: su aplicación en el tiempo, en el espacio y en relación a las personas.—Estudio detenido de la Ley de Procedimiento Laboral.
 Tema 6. La Ley de Enjuiciamiento Civil: antecedentes, estructura, contenido y principios inspiradores.—Alcance de su subsidiariedad en el proceso de trabajo.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal: antecedentes, estructura, contenido y principios inspiradores.
 Tema 7. La costumbre, los principios generales del Derecho, la jurisprudencia y la doctrina científica como fuentes del Derecho procesal en general, y en especial del Derecho procesal de trabajo.
 Tema 8. La acción procesal: concepto y teorías que explican su naturaleza jurídica.—Sus clases: especial estudio en el proceso de trabajo de las acciones declarativas en general, cautelares y de ejecución.
 Tema 9. La jurisdicción: concepto y caracteres de la misma. Relaciones y diferencias existentes entre la jurisdicción, legislación y Administración.
 Tema 10. La jurisdicción de trabajo: fundamento y características especiales de su autonomía.
 Tema 11. Conflictos jurisdiccionales: su regulación legal.—Conflictos de competencia: regulación.
 Tema 12. Límites de la jurisdicción de trabajo.—Especial estudio de los conflictos sobre clasificación profesional; crisis de trabajo; trabajadores de establecimientos militares; agentes ferroviarios; trabajadores de Compañías de navegación aérea, y personal sanitario.
 Tema 13. Competencia: concepto y clases.—Competencia atribuida a los Tribunales ordinarios en materia civil, penal y administrativa.
 Tema 14. Competencia de los Tribunales de trabajo: su delimitación por razón de las personas y de la materia.—Cuestiones de mera competencia entre los Órganos de la jurisdicción de trabajo.
 Tema 15. Organización y composición de los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.—Organización y composición de los Tribunales de Trabajo.—Las Magistraturas de Trabajo: composición y distribución.
 Tema 16. Los Magistrados de Trabajo.—Designación.—Derechos y deberes.—Incompatibilidades.—Abstenciones y recusaciones.—Responsabilidades.—Sus diversas situaciones administrativas.
 Tema 17. Sustitución de los Magistrados de Trabajo.—Decanos de las Magistraturas de Trabajo.—El Ministerio Fiscal y su intervención en el proceso de trabajo.—Los Jueces Municipales, Comarcales y de Paz en relación con los procesos de trabajo.
 Tema 18. El Secretariado Judicial: concepto y precedentes históricos.—Pensamiento actual en torno al Secretariado.—Principales funciones que le están encomendadas.
 Tema 19. Los Secretarios de la Magistratura de Trabajo.—Designación: derechos y deberes.—Incompatibilidades.—Abstenciones y recusaciones.—Responsabilidades.—Sus diversas situaciones administrativas.
 Tema 20. Sustituciones de los Secretarios.—Actividad de los Secretarios: documentación, mediación, impulsión, custodia de documentos y archivos judiciales.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos: su concepto y regulación legal.

Tema 21. Los Médicos Forenses en el proceso de trabajo.—Personal auxiliar: Oficiales, Auxiliares y Subalternos.—Su vinculación administrativa.—Derechos y deberes.—Incompatibilidades. Abstención y recusación.—Responsabilidades.—Actividad propia y delegada por el Magistrado y Secretario.

Tema 22. El Tribunal Central de Trabajo. Composición y atribuciones.—La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—Composición y atribuciones.

Tema 23. Las partes del proceso.—Su tratamiento en el proceso de trabajo.—Los Abogados del Estado.—Las Autoridades administrativas y el Ministerio Fiscal como partes en el proceso de trabajo.

Tema 24. La intervención en el proceso de trabajo: concepto y clases.—Legitimación: concepto y clases.

Tema 25. El hitoconsorcio: concepto y clases.—Sucesión y cambio de partes en el proceso de trabajo.—Uniones sin personalidad y su relevancia en este tipo de proceso.

Tema 26. Postulación procesal.—Representación y defensa en los procesos de trabajo: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales y otros representantes.—La gratuidad en el proceso contencioso.—Onerosidad en los recursos y en los procesos de ejecución.—El beneficio de pobreza.

Tema 27. Hechos y actos procesales: concepto, clases y requisitos.—Especial estudio de la forma y el tiempo en los actos procesales.—Defectos y subsanación.

Tema 28. Actividad del Magistrado de Trabajo a partir de la presentación de la demanda.—El impulso judicial en el proceso de trabajo.—Las resoluciones judiciales: clases.—Invariabilidad de las mismas.—Posible corrección y aclaración.—Recíprocas prestaciones entre los diversos Organos jurisdiccionales.

Tema 29. Actividad previa al proceso. La conciliación sindical: naturaleza jurídica.—Organos y procedimiento conciliatorio.—Efectos de esta conciliación.

Tema 30. La reclamación administrativa previa ante el Estado.—Naturaleza.—Procedimiento.—Efectos.—Ante la Administración Local.—Ante los entes autónomos.

Tema 31. Las Comisiones Técnicas Calificadoras.—Competencia.—Fines.—Clases.—Composición y procedimiento.

Tema 32. Práctica anticipada de prueba: examen de parte y testigos.—Examen de libros y cuentas. Embargo preventivo.

Tema 33. La demanda en general. Concepto.—Contenido y requisitos de la misma.—Principios de la sustanciación y de la individualización que pueden inspirarla.—La constitución de la relación procesal.—Efectos.

Tema 34. Examen especial de la demanda en el proceso de trabajo: requisitos formales.—Documentos que han de acompañarla.—Reparto.—Defectos y su subsanación.—Inadmisión y admisión.

Tema 35. Acumulación de acciones y de procedimientos.—Características de las mismas en el proceso de trabajo.

Tema 36. Estudio del desistimiento.—Su diferencia con la renuncia a los derechos materiales.—¿Necesita el desistimiento la participación del demandado?—Incomparecencia del actor y efectos.—Aplazamiento.

Tema 37. La conciliación judicial.—Caracteres especiales en el proceso de trabajo.—Diferencias con la conciliación sindical y con la transacción.

Tema 38. El acto de la vista.—Ratificación y modificación de la demanda.—Principios rectores del acto de la vista: oralidad; ¿debe ser oral o escrita la contestación a la demanda?—Inmediación.—Concentración.—Unidad de acto: posibilidad de interrupción.

Tema 39. Incomparecencia del demandado y efectos.—Posiciones que puede adoptar el demandado compareciente.—Allanamiento.—Excepciones y defensas.—La reconvencción.—La compensación.—Réplica y dúplica.

Tema 40. Proposición, admisión y práctica de prueba.—Medios de prueba.—Los Asesores técnicos.—Carga de la prueba.—Participación oficial en la aportación.—Valoración de la prueba.

Tema 41. Conclusiones definitivas.—El acto de la vista.—Práctica de diligencias para mejor proveer.—La sentencia: concepto y clases.—Formación interna de la sentencia.—Especial estudio de la declaración de hechos probados.—La sentencia «in voce».

Tema 42. Efectos de la sentencia.—La cosa juzgada: concepto.—Fundamento.—Naturaleza jurídica.—Cosa juzgada material y formal.—Límites subjetivos y objetivos.

Tema 43. Procesos especiales.—Fundamento de su existencia.—Procesos en materia de despido: ordinario; crisis laboral; caballeros mutilados; Médicos de Empresa; personal obrero y artesano de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tema 44. Despidos y otras sanciones de trabajadores que ostentan cargo de elección sindical: de agentes ferroviarios; especialidades en relación con los Agentes de comercio y con el personal a que se refiere el artículo 213 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Reclamaciones frente a otras sanciones.

Tema 45. Procesos de la Seguridad Social.—Especial estudio de sus características especiales.

Tema 46. Proceso especial de oposición a la ejecución en materia de Seguridad Social.—Antecedentes y estado actual.—Su regulación legal.—Procesos especiales de Agentes ferroviarios.—Responsabilidades en el trabajo.—Reclamaciones inferiores a 1.500 pesetas.

Tema 47. Procesos de oficio.—Problemas relativos a las partes.—Principios especiales que inspiran dichos procesos.—Proceso ejecutivo de lo convenido en Conciliación Sindical.

Tema 48. Procesos colectivos: concepto; naturaleza jurídica y clases.—Regulación legal.

Tema 49. Recursos contra las resoluciones judiciales: concepto, clases y efectos.—El recurso de reposición.—El llamado recurso de aclaración.—El recurso de súplica.—Recurso de revisión en conflictos colectivos.

Tema 50. Recurso de suplicación: origen, naturaleza, crítica y defensa del mismo.

Tema 51. Resoluciones recurribles.—Motivos del recurso.—Procedimiento y efectos.

Tema 52. Recurso de casación: antecedentes históricos; naturaleza jurídica.—Resoluciones contra las que en general procede este recurso.—Clases.

Tema 53. Recurso de casación por infracción de Ley en el proceso laboral.—Motivos amparadores del mismo.—Tramitación y resolución.

Tema 54. Recurso de casación por quebrantamiento de forma en el proceso de trabajo.—Motivos amparadores del mismo.—Tramitación y resolución.—Recurso conjunto de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma.—Tramitación y resolución.

Tema 55. Disposiciones comunes a los recursos de casación y suplicación.

Tema 56. Recurso en interés de la Ley: naturaleza jurídica, tramitación y efectos.—Recurso de revisión de sentencias firmes; naturaleza y efectos; tramitación.—El llamado recurso de responsabilidad civil.

Tema 57. Proceso de ejecución de lo convenido en conciliación judicial.—Oposición a la ejecución.—Fundamentos.—¿Es posible la oposición a esta ejecución?

Tema 58. Proceso de ejecución de sentencias y otras resoluciones judiciales.—Disposiciones generales.—Características especiales de la ejecución de sentencias en que se reconozcan pensiones o subsidios de la Seguridad Social.

Tema 59. Procesos de ejecución en materia de despidos.—Especialidades de la ejecución de resoluciones por cuantía inferior a 1.500 pesetas.—Ejecución de resoluciones judiciales relativas a responsabilidades en el trabajo.

Tema 60. Ejecución anticipada de sentencias.—Su especialidad en materia de despidos.—Anticipos reintegrables.

Tercer grupo.—Derecho civil y mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho civil.—Fuentes del Derecho civil.

Tema 2. Personalidad.—Persona natural.—Persona jurídica.

Tema 3. El objeto del Derecho.—Bienes.—Los derechos reales.

Tema 4. La propiedad.—Modos de adquirir la propiedad.

Tema 5. La posesión.—Clases.—Preceptos que la regulan.

Tema 6. Usufructo.—Servidumbre.

Tema 7. La prenda o la prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria en la legislación vigente.

Tema 8. Hipoteca.—Clases de hipoteca.

Tema 9. Las obligaciones.—Concepto y clasificación.—Cumplimiento normal.—Cumplimiento anormal.

Tema 10. Transmisión de las obligaciones.—Su extinción.

Tema 11. El contrato.—Concepto y clasificación.—Requisitos.

Tema 12. Contrato de compraventa.—Su concepto y requisitos.—Obligaciones del comprador y del vendedor.

Tema 13. Tanteo y retracto.—La permuta.—Donación «inter vivos».

Tema 14. El arrendamiento.—Su concepto y naturaleza jurídica.—Arrendamiento de cosas.

Tema 15. Arrendamientos rústicos y urbanos.—Su regulación conforme a las Leyes especiales.

Tema 16. Arrendamiento de obras y servicios.—Su regulación.

Tema 17. El contrato de sociedad.—El contrato de mandato.

Tema 18. Los contratos de préstamo y depósito.

Tema 19. Contratos aleatorios: su concepto y especies.—Contrato de seguro.—Contrato de renta vitalicia.—Juego, apuesta y decisión por suerte.

Tema 20. La transacción y el compromiso.—Contrato de fianza.

Tema 21. Los cuasi contratos: su concepto y especies.

Tema 22. Derecho de familia.—El matrimonio: sus clases.—El matrimonio canónico.—El matrimonio civil.

Tema 23. Sistema económico matrimonial.—Capitulaciones. Donaciones entre cónyuges.—La dote.

Tema 24. Bienes parafernales: su concepto jurídico.—Régimen de separación de bienes.—La sociedad de gananciales.

Tema 25. Paternidad y filiación.—Hijos legítimos, naturales e ilegítimos.—La adopción.

Tema 26. La tutela: concepto y clases.—Organos de tutela.—La sucesión «Mortis causa».—El testamento.

Tema 27. Institución de herederos.—El albaceazgo.

Tema 28. Libertad de testar.—Legítimas.—Mejoras y legados.

Tema 29. La sucesión intestada.—Las reservas.

Tema 30. Aceptación y repudiación de la herencia.—Partición y liquidación de la herencia.

Tema 31. Concepto del Derecho mercantil.—Antecedentes históricos.—Los comerciantes y los actos de comercio.—Libros y contabilidad del comerciante.

Tema 32. El Registro Mercantil.—Lugares y casas de contratación mercantil.—Bolsas de Comercio.

Tema 33. Disposiciones especiales sobre el contrato mercantil.

Tema 34. Compañías mercantiles: sus clases.—Especial exposición de los preceptos que regulan la Sociedad anónima.

Tema 35. La compraventa mercantil.—Compraventa de buques.—Comisión mercantil.—Depósito mercantil.

Tema 36. Préstamo mercantil.—Contrato de cuenta corriente.—Transporte terrestre.—Seguro mercantil.

Tema 37. Contrato de cambio: su concepto.—La letra de cambio.—Exposición de los preceptos que regulan la letra de cambio y demás efectos al portador o a la orden.

Tema 38. Suspensión de pagos.—Legislación vigente.—Quiebras: sus clases y preceptos que la regulan.

Tema 39. Comercio marítimo.—Personas que en él intervienen.—El buque: su concepto.—Contrato de fletamento.—Pólizas y conocimiento de embarque.

Tema 40. Préstamo a la gruesa: su regulación legal.—Hipoteca naval.

Tema 41. De la prescripción en Derecho mercantil: sus requisitos.—Interrupción de la misma.—Plazos de prescripción.

Cuarto grupo.—Derecho político, administrativo y penal

Tema 1. Concepto de Derecho político y constitucional.—Sociedad y Estado.—Fines del Estado.—Concepto de nación.—Poder y soberanía.

Tema 2. Formas de Gobierno: políticas y sociales.—Las funciones del Estado.—Administración y Gobierno.

Tema 3. El actual Estado español: Ley Orgánica.—Principios Fundamentales del Movimiento.

Tema 4. El Fuero de los Españoles.—La función legislativa: Las Cortes Españolas.—La Ley del Referéndum.

Tema 5. La función ejecutiva.—El Jefe del Estado: Ley de Sucesión.—La función judicial y su relación con las otras funciones del Estado.

Tema 6. Concepto de la Administración Pública.—El Derecho administrativo: sus fuentes.—Disposiciones administrativas: sus clases.—Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 7. Actos administrativos: sus clases.—Revocación.—El silencio administrativo.—Potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.

Tema 8. El servicio público: su concepto e importancia.—Formas de gestión de los servicios públicos: gestión directa e indirecta.

Tema 9. Concesiones administrativas.—Expropiación forzosa.—Contratos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Procedimientos especiales.

Tema 11. Funcionarios públicos: sus clases.—Su relación jurídica con la Administración.—La Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.—Ley de Clases Pasivas.

Tema 12. Responsabilidad de los funcionarios públicos: sus clases.—Responsabilidad disciplinaria: procedimiento para su determinación, iniciación y tramitación del mismo.—Sanciones disciplinarias.

Tema 13. Organización administrativa.—Jefatura del Estado.—Presidencia del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Comisión Delegada para Asuntos Económicos.—Los Departamentos ministeriales.

Tema 14. Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evolución. Reglamento orgánico vigente.—La Subsecretaría: su estructura y atribuciones.

Tema 15. La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales del Ministerio de Trabajo: organización y funciones.

Tema 16. La Dirección General de Jurisdicción de Trabajo: atribuciones y servicios.—La Inspección de Magistraturas.—Funciones administrativas de las Magistraturas de Trabajo.

Tema 17. Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo.—Delegaciones de Trabajo.—Funciones y estructura.—La Inspección Provincial de Trabajo.—Junta consultiva de Instituciones culturales del Ministerio de Trabajo.

Tema 18. La provincia.—Los Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes.—Diputaciones Provinciales.—Su organización.—Recursos contra sus acuerdos.—Hacienda provincial.

Tema 19. El Municipio.—Su historia.—Los Ayuntamientos.—Recursos contra los acuerdos municipales.—Hacienda municipal. Especial consideración de la Ley de Régimen Local.

Tema 20. El procedimiento administrativo en general.—Los Tribunales Económico-administrativos.—El recurso contencioso-administrativo.—Sus principales características.

Tema 21. Legislación penal.—Código penal: texto refundido de 1963.—Leyes especiales.

Tema 22. Infracciones penales: concepto.—Clasificación.—El delito.

Tema 23. Sujeto activo del delito.—Autores, cómplices y encubridores.—Causas de justificación y de imputabilidad.—Excusas absolutorias.

Tema 24. Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas.

Tema 25. La pena.—Las medidas de seguridad.

Tema 26. Responsabilidad derivada de delito.—Responsabilidad penal.—Responsabilidad civil. Causas de extinción de una y otra.

Tema 27. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 28. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 29. De las falsedades.

Tema 30. Delitos contra la Administración de Justicia.—De la infracción de Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.—De los juegos ilícitos.

Tema 31. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

Tema 32. Delitos contra las personas.

Tema 33. Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.

Tema 34. Delitos contra el estado civil de las personas.

Tema 35. Delitos contra la propiedad.

Tema 36. Imprudencias punibles.—De las faltas.

Tema 37. Ley de Circulación y Uso de Vehículos de Motor.

Tema 38. Ley de Orden Público.—Ley de Prensa e Imprenta.—Ley de Vagos y Maleantes.

Tema 39. Legislación especial de menores.—Propiedad intelectual e industrial.

Tema 40. Legislación especial de Montes, Caza y Pesca.

Tema 41. El Código de Justicia Militar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir cuatro vacantes de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Almería.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre convocada por resolución de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1969) para cubrir cuatro vacantes de Guardas en el Servicio Hidrológico Forestal de Almería formulada a nombre de los opositores don José Antonio Ruiz Resina, don Eduardo Barón Barón, don José Ortega Sella y don Angel Peña Torreblanca, que obtuvieron en los ejercicios correspondientes las puntuaciones de 8.125, 8.000, 8.000 y 7.370 puntos, respectivamente, los cuales deberán presentar en el citado Servicio, en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9.1.

Madrid, 3 de marzo de 1970.—El Subdirector, Mariano Briones Ladeana.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, previo examen de aptitud, convocado para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de los Servicios Técnicos de esta Corporación, por reunir los requisitos determinados en la convocatoria, a reserva de su justificación documental, en los recibos previos en la base sexta.

Aspirantes admitidos al concurso, previo examen de aptitud, convocado para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de los Servicios Técnicos de esta Corporación, por reunir los requisitos determinados en la convocatoria, a reserva de su justificación documental, en los recibos previos en la base sexta.

Don Manuel Lera Salas.

Don Angel Gonzales Fuenmayor.

Aspirante excluido por no ajustarse a la solicitud a las normas de la base séptima de la convocatoria, aun cuando ha sido requerido para su rectificación.

Don Andrés Canela Ceballos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, de aplicación a las Corporaciones Locales.

Córdoba, 6 de marzo de 1970.—El Alcalde.—1.490-A.